



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1238-R-UNICA-2019

Ica, 12 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud N° 958 del 20 de Diciembre de 2018 del docente Juan Carlos Quijandría Lavarello con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien requiere el cambio de clase en su condición de docente asociado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, según el art. 85° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 265° del Estatuto Universitario, determina que por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser: a) A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; y c) A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es no mayor a 20 horas semanales. La labor será única y exclusivamente de horas lectiva.;



R.R. N° 1238-R-UNICA-2019

12-6-2019

Pág. 2

Que, de conformidad con el Artículo 268° del Estatuto Universitario, inciso h) Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente;

Que, estando al artículo 620° del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, Los docentes universitarios, tienen los derechos y beneficios adquiridos por la Ley Universitaria, disposiciones especiales en lo que corresponda, así como los derechos propios a la carrera docente universitaria, señalados en el Estatuto de la UNICA. Los docentes ordinarios tienen los siguientes derechos: h) Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo nacional, regional o municipal y en caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, Presidente de región; conservando la categoría y clase docente;

Que, la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018 en su artículo 59°, establece: “Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitaran licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo que para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas”;

Que, estando a la Credencial del Jurado Electoral Especial de Ica se le otorga a JUAN CARLOS QUIJANDRIA LAVARELLO con DNI 21497115, para su reconocimiento como alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica, por el periodo de Gobierno Municipal 2019- - 2022;

Que, con Oficio N° 007-DD/FIAS-UNICA-2019 del 11 de Enero de 2019, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, emite su opinión favorable de solicitud de cambio de clase del Ing. Juan Carlos Quijandría Lavarello de docente asociado a dedicación exclusiva a asociado a tiempo parcial 20 horas, por ser reconocido como alcalde Municipal Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica, por el periodo del Gobierno Municipal 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 159-OGGRH-OGP-UNICA-2019 del 20 de marzo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración Personal manifiesta que es procedente continuar con el trámite de la rebaja temporal de dedicación de clase del servidor docente nombrado Juan Carlos Quijandría Lavarello, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, de categoría y clase asociado a dedicación exclusiva a asociado a tiempo parcial 20 horas, por el desempeño de funciones edilices, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta la culminación de su periodo como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica. La rebaja de dedicación de clase se realiza con cargo a su misma plaza de asociado a dedicación exclusiva (código N° 001079 del AIRHSP), ya que no generara incremento de mayores recursos al Ministerio de Economía y finanzas;

Que, con Informe N° 575-DGAL-UNICA-2019 del 10 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina declarar



R.R. N° 1238-R-UNICA-2019

12-6-2019

Pág. 3

PROCEDENTE lo solicitado por el docente Juan Carlos Quijandría Lavarello, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, de categoría y clase asociado a dedicación exclusiva a asociado a tiempo parcial 20 horas, por el desempeño de funciones ediles, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta la culminación de su periodo como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica. La rebaja de dedicación de clase se realiza con cargo a su misma plaza de asociado a dedicación exclusiva (código N° 001079 del AIRHSP), ya que no generara incremento de mayores recursos al Ministerio de Economía y finanzas, debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria **JUAN CARLOS QUIJANDRIA LAVARELLO**, quien peticona su cambio de clase.

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, el cambio de clase del docente **JUAN CARLOS QUIJANDRIA LAVARELLO**, de la categoría y clase de asociado a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a asociado a **TIEMPO PARCIAL 20 HORAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, a partir del 1 de marzo de 2019 hasta la culminación de su periodo como Alcalde de la municipalidad Distrital de Salas Guadalupe.

Artículo 3°: **DETERMINAR** que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

